



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
31 DE MAYO DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00019

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández

No asisten pero se excusan:

D. Matías Sánchez Fernández
D. Jorge Moreno Pérez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402940/006-202/00001 (C-22-24)** y resultando:

Con fecha 9 de mayo de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.f) de la misma Ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, y se han emitido informe jurídico y de fiscalización favorable, ambos de fecha 30 de mayo de 2024.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto afirmativo de sus cuatro miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación del suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de treinta días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de trescientos treinta mil cuatrocientos diecinueve euros con cinco céntimos de euro (330.419,05 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la totalidad de la contratación, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

En concreto, la anualidad correspondiente al ejercicio 2024 se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 que se relacionan a continuación:

Partida presupuestaria
2024. 323.212.00
2024. 1532.210.00
2024. 920.212.00
2024. 171.210.01
2024. 342.212.00
2024. 164.212.00

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA PARA SUMINISTRO Y COLOCACION DE PAVIMENTO EXTERIOR SOBRE ACERAS EXISTENTES EN LA AV. OFICIOS Y CALLE RAMON Y CAJAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente OM/011/24. 2024/402960/003-040/00009 y resultando:

Consta MEMORIA VALORADA PARA SUMINISTRO Y COLOCACION DE PAVIMENTO EXTERIOR SOBRE ACERAS EXISTENTES EN LA AV OFICIOS Y CALLE RAMON Y CAJAL, redactado por D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal.

En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe técnico de Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal de fecha 16 de abril de 2024.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Reposición de acerado.
- Situación de las obras: Avda. Oficios y C/ Ramón y Cajal.
- Presupuesto ejecución material: 33.564,94 €
- Gastos generales: 4.363,44 €
- Beneficio industrial: 2.013,90 €
- Valor estimado del contrato. 39.942,27 €
- 21,00 % I.V.A. 8.387,88 €
- Presupuesto contrata: 48.330,15 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal
- Coordinadas:
 - Av. de los Oficios:

Id	Coord_X	Coord_Y
1	505244.666	4078707.210
2	505341.564	4078679.667
3	505337.820	4078666.495
4	505240.521	4078694.152



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- C/ Ramon y Cajal:

Id	Coord_X	Coord_Y
1	504572.762	4077295.905
2	504672.862	4077295.905
3	504672.862	4077280.817
4	504561.639	4077280.817

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 1531.609.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local d) (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para suministro y colocación de pavimento exterior sobre las aceras existentes en la Avda. Oficios y C/ Ramón y Cajal.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-960/00014** y resultando:

Presentados documentos justificativos de orden de pago expedida con el carácter de a justificar, cuyos perceptor, cuantía y Mandamientos de Pago se relaciona más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto favorable de todos sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRO
MATÍAS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	320240000075	2.500,00€	2.487,00€	13,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2024/402950/005-970/00018 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/787	1 024204	22/04/2024	10.591,49 €	HERMACASTI, SL
F/2024/967	1 000047	13/05/2024	39.140,49 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2024/972	A2024/0096	14/05/2024	42.796,29 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/001/24. 2024/402960/003-011/00001 y resultando:

D. Omar Echarkaoui con NIF ****9697*, en su propio nombre y representación, solicita licencia urbanística para legalización de las obras de adaptación de vivienda unifamiliar a dos viviendas unifamiliares entre medianeras en C/ Los Cerezos de Berja.

En el expediente consta proyecto de legalización Adaptación de vivienda Unifamiliar a dos viviendas Unifamiliares entre medianeras con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Expediente 23-01290-LEG de fecha 22 de Noviembre de 2023, redactado por el D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.

Se ha emitido informe favorable por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, el 25 de abril de 2024. Según este informe “El proyecto de legalización de adaptación de 1 vivienda unifamiliar a 2 viviendas unifamiliares adosadas con garaje en planta baja, del inmueble ubicado en C/ los Cerezos, 17 de Berja, correspondiéndose con la parcela catastral de referencia catastral 5181538WF0758S0001EG, estando conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado”.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Acctal.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Suelo Urbano, Ordenanza SU-3 Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado”.
- Finalidad: Adaptación de vivienda unifamiliar a dos viviendas unifamiliares.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ los Cerezos, 17. Berja. Referencia catastral 5181538WF0758S0001EG.
- Presupuesto: 71.599,29 €
- Promotores: Omar Echarkaoui. NIF ****9697*. Hassan El Maliki. NIE ****3224*
- Autor del Proyecto: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Edificio
Recinto nº 1

Pto	Coordenada X	Coordenada Y
0	504911.08	4077802.87
1	504906.15	4077788.56
2	504901.89	4077790.56
3	504902.86	4077793.69
4	504903.14	4077793.72
5	504904.14	4077796.83
6	504905.39	4077799.96
7	504905.62	4077799.89
8	504907.23	4077804.60
9	504907.93	4077807.26
10	504913.50	4077806.98
11	504913.15	4077805.79
12	504912.38	4077803.97
13	504911.60	4077804.34
14	504911.09	4077802.86

Sup. calculada: 85.78 m²

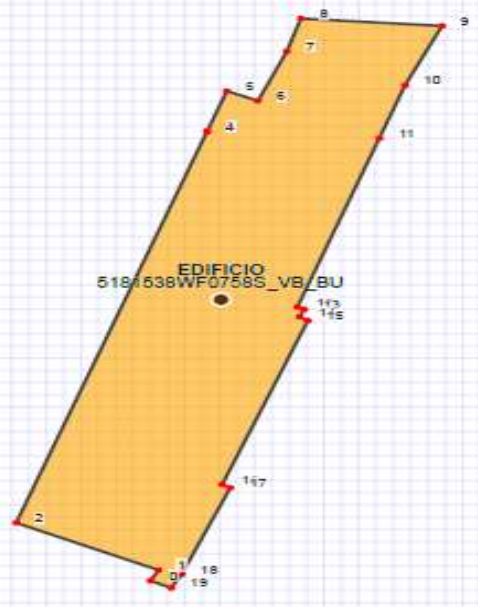


Zona: UTM 30 ETRS89
Identificador: 5181538WF0758S_VB_BU

Edificio
Recinto nº 1

Pto	Coordenada X	Coordenada Y
0	504909.62	4077786.45
1	504909.82	4077786.84
2	504906.15	4077788.56
3	504911.08	4077802.87
4	504911.09	4077802.86
5	504911.60	4077804.34
6	504912.38	4077803.97
7	504913.15	4077805.79
8	504913.50	4077806.98
9	504917.16	4077806.72
10	504916.19	4077804.55
11	504915.54	4077802.60
12	504913.41	4077796.44
13	504913.59	4077796.36
14	504913.47	4077796.10
15	504913.69	4077795.96
16	504911.48	4077789.95
17	504911.69	4077789.84
18	504910.42	4077786.70
19	504910.16	4077786.19

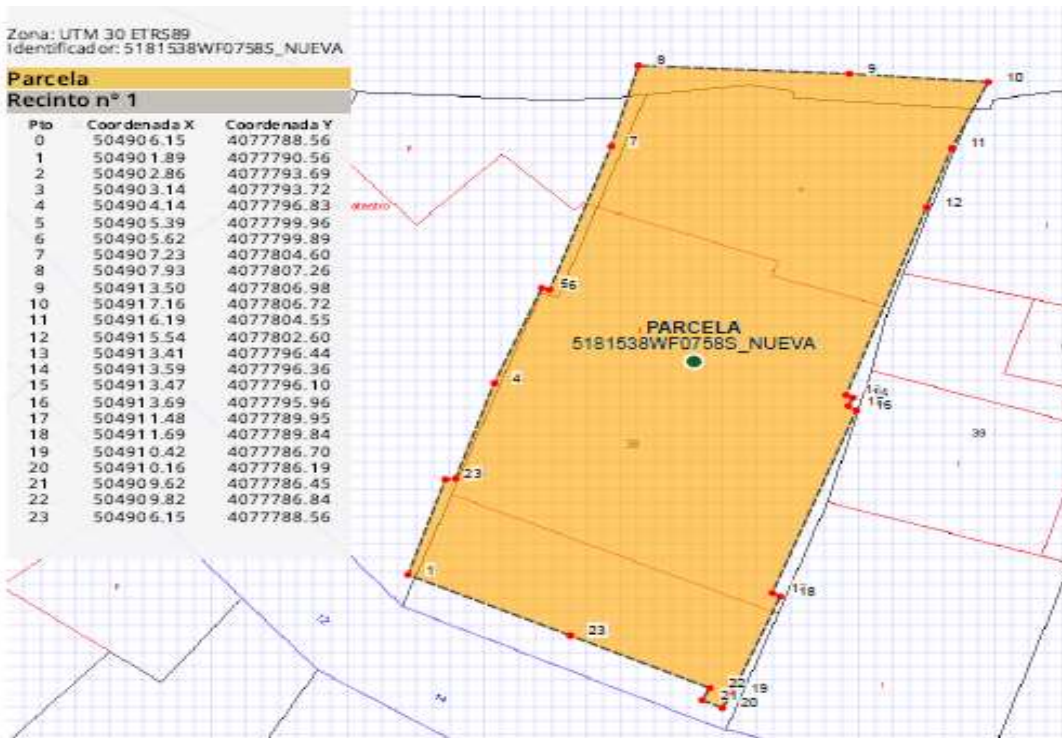
Sup. calculada: 88.93 m²



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=h0aoOKh3_oRL08hBtyQeug==
MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 03/06/2024 - 13:38:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRERO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 03/06/2024 - 14:01:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización de Adaptación de vivienda Unifamiliar a dos viviendas Unifamiliares entre medianeras, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 71.599,29 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 2.147,98 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=h0aoOKh3_oRL08hBtyQeug== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 03/06/2024 - 13:38:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRERO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 03/06/2024 - 14:01:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Ingresado Anteriormente:	2.147,98 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 71.599,29 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	715,99 €
Ingresado Anteriormente:	715,99 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=h0aoOKh3_oRL08hBtyQeug== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 03/06/2024 - 13:38:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 03/06/2024 - 14:01:00